

Si despues de averdes pagado e te
 nido en el estubo y encaja arrote en
 la silleria y de ciertos que le el auar en
 cargo y volantes de ecia en Judeca al
 caldemaz que es tances era de s tacin
 dad pabendo se e ofecido de s tacin
 dad bu negocio muy yu ut ante a se
 ca de la comisiun que se dio a su dominico
 junco admistrada de e de a mada
 vas de e de calabria y de catala co
 lionz ade las solras de venta de esta
 ciudad de sibi al es ofi de ca tito que
 yudal de el abas y gual y corte
 que a cu die de a s tacin de s negocio
 de uolene que en m y de o d dias
 se yudria a labar y de fo de s orden
 en licencia de esta ciudad de s in
 abe a cabar y de negocio y en o que
 no se e de en pagar salarios si tan sola
 mente de s y o que se o en s y de s
 pagar la cedula de s y nades
 y cante de a salaz e de a mto de la
 gente de guerra y que el dema s tacin
 y que estubo y encaja a corte y se
 ocupol negocio de esta ciudad y de s y
 y o cosa que taca de a s tacin y de s o
 de u y o en lo de el y licen y de la
 y de s y o en cabando los y de y de s an
 y arados de esta ciudad y en a de n
 licencia y a de a tanto que y de o
 y de la y mte y abe and y ne que y a g s mtes
 y de casti lo m a salarios que los
 y en m tacin y dialis que se o en
 y de s y a pagar la cedula y a de
 y a s y a r e r an los que se o

